



OSORNO,

29 ABR 2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO COMODATO ENTREGA CONTENEDORES A COMUNIDAD INDIGENA KINTUYENTUE

DECRETO N° 3973 VISTOS:

El Contrato de Comodato de fecha 21 de abril de 2015 con Comunidad Indígena Kintuyentue.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRÚEBASE el Contrato de Comodato de fecha 21 de abril de 2015, suscrito con **Comunidad Indígena Kintuyentue**, por 3 contenedores de 1.100 lts. Cada uno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.


YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YJUR/HVG/CMS/ebg.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Interesados.
- DAJ.
- Dpto. Aseo.
- Archivo DIRMAAO.

ID DOC N° 513112 DE 2015.



DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

CONTRATO DE COMODATO

En Osorno a **21 ABR. 2015**, entre la I. Municipalidad de Osorno, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad **N°6.304.905-0** domiciliado en Mackenna N°851 de esta ciudad y don(a) **PASCUAL QUILAPAN PINIAO** Cédula de Identidad **15.275.245-8**, Presidente **COMUNIDAD INDIGENA KINTUYENTUE**, Personalidad Jurídica **N°606**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, con el objetivo de apoyar y fomentar el cuidado del medio ambiente propendiendo al desarrollo integral de las personas y su calidad de vida, hace entrega a través de este instrumento, al Representante de la organización la cantidad de **3 CONTENEDORES** capacidad de 1.100 lts c/u, para ser entregados como préstamo de uso a los socios de la comunidad, lo anterior bajo las siguientes condiciones:

SEGUNDO: Queda prohibido, ceder, vender, transferir o arrendar dicho bien, haciéndose responsable la organización que suscribe, de los perjuicios o deterioros del bien.

TERCERO: El presente contrato de comodato tendrá carácter de precario y comenzará a partir de la fecha del presente. El que podrá ser renovado en forma automática, sin objeción de ninguna de las partes.

CUARTO: El municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto el comodato, por el incumplimiento de las cláusulas anteriores, y en caso de robo o pérdida la reposición será responsabilidad de la organización que suscribe. Asimismo, la I. Municipalidad de Osorno, se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el objetivo no está siendo utilizado con la finalidad para la cual fue entregado el Bien Mueble.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en 05 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/HVG/CMS

Distribución

- Interesado(a).
- Alcaldía.
- Asjur
- Depto. Aseo
- Archivo DIRMAAO

PASCUAL QUILAPAN PINIAO
COMUNIDAD INDIGENA KINTUYENTUE

